



Río Gallegos, 20 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 62.033/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 632/19, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente Interino, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de las Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplinas 05-35-05-00-01, Código Cargo 4PC-1-10139-P, Escuela de Administración y Economía, del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción del postulante: Rubén Mario LURBE;

QUE analizada la documentación presentada por el inscripto, se determina que éste cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Artículo 14 se procede a Disponer la exhibición durante TRES (3) días de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- ADMITIR como postulante inscripto al llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente Interino, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de las Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplinas 05-35-05-00-01, Código Cargo 4PC-1-10139-P, Escuela de Administración y Economía, del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Disposición N° 632/19, a Rubén Mario LURBE (D.N.I. N° 11.502.525).-

ARTÍCULO 2º.- EXHIBIR el presente instrumento legal en las carteleras de la Unidad Académica Río Gallegos durante los días 23 al 25 de septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 17 y concordantes de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-